

#5792

R/11980

Agosto 24/57

Resolución aprob. del contrato  
 suscrito entre el Estado Dom. y  
 la Rock Joint Pipe Company,  
 para la construcción de sendos  
 acueductos en las poblaciones  
 de Superón, Yabela, Constanza,  
 Guayabín, Pimentel, Umberto, Ja-  
 rabacoa, La Jagua, La Romana,  
 La Victoria, Villa Riva, Castillo,  
 Hostos, Cabrera, Río San Juan  
 Peña (Camboril), Janico, Los Fla-  
 nos, Padre las Casas, Ramón San-  
 tana, Enriqueillo, Bastianilla,  
 José Trujillo Valdez, El Mercado,  
 Tamayo, Los Minas, Mendoza,  
 Maimón, Piedra Blanca, La Pina, Ce-  
 vicos, J. J. Puello, Sierra Virgen, Tra-  
 nada (uno para las tres pobl.) Río Ver-  
 de Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y  
 Mirador.

6 Págs.



Com. O. P.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Número: 27309

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

24 AGO 1951

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con los artículos 49, inciso 10, y 90, de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo Contrato suscrito el 18 de Agosto del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, y la Lock Joint Pipe Company, representada por el señor John A. Tapley, para la construcción de sendos acueductos en las poblaciones de Luperón, Isabelá, Constanza, Guayubín, Pimentel, Imbert, Jarabacoa, La Jagua, La Romana, La Victoria, Villa Riva, Castillo, Hostos, Cabrera, Río San Juan, Peña (Tamboril), Jánico, Los Llanos, Padre las Casas, Ramón Santana, Enriquillo, Castañuelas, José Trujillo Valdez, El Cercado, Tamayo, Los Minas, Mendoza, Maimón, Piedra Blanca, La Piña, Cevicos, J. J. Puello, Tierra Virgen, Granada (uno para las tres poblaciones), Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador (uno para las cuatro poblaciones); así como para la construcción de una nueva toma de agua, incluyendo siete kilómetros de tubería matriz de 12", para el acueducto de Baní, y extensiones para el suministro de agua a Barrios de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo, San Pe-

7/11/51  
288114

dro de Macorís, San Cristóbal, Puerto Plata, Monte Cristi, Azua y Baní.

Todas las obras antes descritas serán construídas de acuerdo con requisitos que el Contrato detalla en su artículo segundo, así como en los artículos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve.

Las exoneraciones acordadas a la Compañía, en materia de impuestos, son iguales a las consignadas en los Contratos anteriores con la misma entidad, habiéndose exceptuado la obtención de matrículas y placas para vehículos de motor y el impuesto sobre beneficios, en la forma consolidada que estipula el artículo once, párrafo, apartado b) del Contrato.

La Compañía se compromete por el Contrato a terminar todas las obras objeto del mismo en o antes del mes de Noviembre del año 1953, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras previstas en el Contrato, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (\$8,360,000.00), de acuerdo con lo prescrito en la Ley Monetaria para estos casos. Los pagos se harán por mensualidades, de Enero a Diciembre de 1952, según el progreso de los trabajos, (\$3,180,000.00); en Enero y Febrero de 1953, según el mismo progreso (\$700,000.00); en Marzo y Abril de 1953, según el mismo progreso (\$880,000.00) y en Mayo a Diciembre de 1953, bajo las mismas condiciones (\$3,600,000.00).


Las demás estipulaciones del Contrato, que consta de 23 artículos y dos anexos de especificaciones, son las que por costumbre

se incluyen en los contratos para la construcción de obras públicas.

Como huelga indicarlo, el Contrato que someto a la aprobación legislativa en esta ocasión, conforme a los textos constitucionales citados, representa un plan de fomento de gran envergadura, cuya ejecución levantará considerablemente el nivel higiénico y social de las numerosas poblaciones beneficiadas por el mismo, después que ya, por virtud de Contratos ya cumplidos, las principales ciudades y villas del país han sido dotadas de acueductos modernos. El plan total del Gobierno, en esta materia, aspira a dotar de acueductos todos los centros poblados del país, aun cuando no tengan categoría de cabeceras municipales.

Empero, debo decir que la considerable erogación que se hará del Tesoro Público para estas obras, no persigue únicamente un propósito de fomento material. Se propone, deliberadamente, mantener en actividad centros de trabajo, para mantener en estado de ocupación bien remunerada a considerables núcleos de obreros, con el mismo empeño que ha puesto en este sentido el Gobierno de esta Era, y gracias a lo cual nuestra economía colectiva y popular se ha sostenido en un nivel tan satisfactorio en los últimos años.

Dios, Patria y Libertad.



HECTOR B. TRUJILLO

ENTRE la República Dominicana, representada por el señor J. Mauricio Alvarez, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 2498 serie 1, debidamente autorizado por el Encargado del Poder Ejecutivo, por medio del poder suscrito con fecha 30 Julio 1951, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada por su Gerente en la República Dominicana, señor John A. Tapley, mayor de edad, norteamericano, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 51988, serie lra., debidamente renovada para el presente año, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1.- La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

- I.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LUPERON.
- II.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ISABELA.
- III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CONSTANZA.
- IV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE GUAYUBIN.
- V.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIMENTEL.
- VI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE IMBERT.

- VII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JARABACOA.
- VIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA JAGUA.
- IX.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE LA ROMANA.
- X.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA VICTORIA.
- XI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA RIVA.
- XII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTILLO.
- XIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HOSTOS.
- XIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CABRERA.
- XV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RIO SAN JUAN.
- XVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PEÑA (TAMBORIL).
- XVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JANICO.
- XVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS LLANOS.
- XIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PADRE LAS CASAS.
- XX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RAMON SANTANA.
- XXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ENRIQUILLO.
- XXII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTAÑUELAS.
- XXIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JOSE TRUJILLO VALDEZ.
- XXIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE EL CERCADO.
- XXV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE TAMAYO.
- XXVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS MINAS.
- XXVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MENDOZA.
- XXVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MAIMON.
- XXIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIEDRA BLANCA.
- XXX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA PIÑA.
- XXXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CEVICOS.
- XXXII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACION DE J. J. PUELLO,  
TIERRA VIRGEN Y GRANADA.
- XXXIII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACION DE RIO VERDE ARRIBA,  
RIO VERDE ABAJO, NARANJAL Y MIRADOR.
- XXXIV.- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TOMA DE AGUA, INCLUYENDO

*ma*

SIETE KILOMETROS DE TUBERIA MATRIZ DE 12", PARA EL ACUEDUCTO DE BANI.

XXXV, 9 EXTENSIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A BARRIOS DE MEJORAMIENTO SOCIAL EN LOS SITIOS SIGUIENTES:

- a) Ciudad Trujillo,
- b) San Pedro de Macorís,
- c) San Cristóbal,
- d) Puerto Plata,
- e) Monte Cristy,
- f) Azua,
- g) Baní.

Art. 2.- Todas las obras antes descritas serán construídas de acuerdo con los siguientes requisitos:

I.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LUPERON.

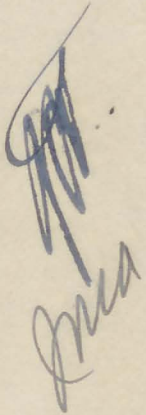
El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano No.1 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construído por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el empalme para La Isabela y desde este punto de 4" de diámetro hasta Luperón. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art.4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.



e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretero de 1,500 metros para el acceso a la toma de agua.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

## II.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ISABELA:

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No.2 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro colocada desde el empalme de la tubería matriz del acueducto de Luperón. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

b) Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

## III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CONSTANZA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No.3 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de con-

creto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretera de 500 metros para el acceso a la toma de agua.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

IV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE GUAYUBIN.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No.4 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La toma de agua existente para el acueducto de Villa Isabel se utilizará para el suministro de agua a la población de Guayubín.

b)- La Compañía removerá y entregará al Gobierno las dos bombas de 150 galones por minuto y sus motores instalados actualmente en la planta de bombas de Villa Isabel, e insta-

*[Handwritten signature]*  
Mia

lará en su lugar un nuevo equipo de bombas consistentes en dos bombas con sus motores, con una capacidad de 350 galones por minuto cada una, para el suministro de agua a las poblaciones de Villa Isabel y Guayubín.

c)- Los aparatos de clorinación instalados en la planta de bombas de Villa Isabel serán utilizados para servir a ambas poblaciones.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas de Villa Isabel hasta el reservoir a ser erigido en las vecindades de Guayubín y desde el reservoir hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para acceso a la toma de agua.

V.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIMENTEL.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No.5 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, ca-

da una de 200,000 galones diarios de capacidad, operad@s por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinaci3n, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta la poblaci3n. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribuci3n, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines dom3sticos, comerciales y protecci3n contra incendios.

g)- Construcci3n de un camino carretero de 5 kil3metros, para el f3cil acceso a la toma de agua.

h)- Construcci3n de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

VI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE IMBERT.

El acueducto para esta poblaci3n ser3 construido de acuerdo con el plano No.6 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltraci3n de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.



c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta la población de Imbert. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretera de 500 metros, para el fácil acceso a la toma de agua.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

VII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JARABACOA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No 17 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta.

b)- Tubería matriz de acero galvanizado de 6" de diámetro y de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el reservoir y desde este punto hasta la población de Jarabacoa con tubería de hierro fundido de 8" de diámetro. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.



- c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.
- d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.
- e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.
- f)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para el fácil acceso a la toma de agua.
- g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

#### VIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA JAGUA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 8 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- La fuente de abastecimiento de agua para este acueducto se tomará de la línea matriz de 12" que conduce el agua al acueducto de Salcedo.
- b)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde el punto de empalme en la línea de Salcedo hasta La Jagua. Estos trabajos serán ejecutados conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.
- c)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.
- d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.



IX.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE LA ROMANA.

El acueducto para esta ciudad será construido de acuerdo con el plano No.9 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- Construcción de una nueva estructura en la toma de agua y colocación tuberías de concreto de 12" de diámetro para conducir el agua desde la toma hasta la planta de bombas.
- b)- Tubería matriz de concreto de 12" de diámetro, instalada desde la planta de bombas hasta los filtros de arena del tipo de acción lenta. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del presente contrato.
- c)- Construcción de cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para un millón (1,000,000) de galones por día.
- d)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 1,000,000 de galones de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.
- d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.
- e)- Reservoir de acero de 500,000 galones de capacidad.
- f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.
- g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado Plantas.

X.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA VICTORIA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo

con el plano No.10 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la tubería matriz de 30" del acueducto de Ciudad Trujillo en la carretera Duarte hasta La Victoria. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

b)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

d)- Construcción de un camino carretera de 10 kilómetros, para el fácil acceso a lo largo de la línea matriz.

XI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA RIVA.

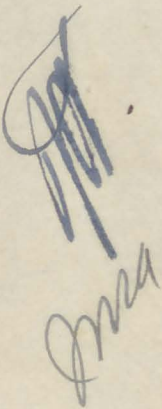
Este acueducto para la población de Villa Riva, será construido de acuerdo con el plano No.11 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua, consistente en estructura de concreto con tuberías a la planta de bombas.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, cuatro bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas a los tanques de sedimentación



y filtros de arena del tipo de acción lenta a ser construídos por la Compañía, de aquí al reservoir y desde éste al sistema de distribución. Estos trabajos serán realizados de conformidad con las disposiciones del Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

### XII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTILLO.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano No.12 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 500,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para

fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado.

#### XIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HOSTOS.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano No.13 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La toma de agua, planta de bombas, aparatos de cloro y reservoir, instalados para suministro de agua a la población de Castillo, servirán, además, para fuente de abastecimiento del acueducto para Hostos.

b)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde el reservoir del acueducto de Castillo, hasta el sistema de distribución del acueducto de Hostos. Estos trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

#### XIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CABRERA.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano No.14 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas,

todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la toma de agua al sistema de distribución. Este trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para el fácil acceso a la toma de agua.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RIO SAN JUAN.

El acueducto para la población de Río San Juan, será construido de acuerdo con el plano No.15 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 3,500 metros, para el acceso a la toma de agua y filtros.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la misma.

XVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PEÑA (TAMBORIL).

El acueducto para la población de Peña, se construirá de acuerdo con el plano No.16 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Perforación de dos pozos en sitios convenientemente seleccionados y debidamente aprobados por el Director General de Acueductos, los cuales servirán de fuente de abastecimiento para este acueducto.

b)- En un edificio de concreto a ser construido por la Compañía, se instalarán dos bombas, cada una de 60 galones por minuto de capacidad, operadas por medio de motores eléctricos y una bomba de presión de 200 galones por minuto, opera-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

da por medio de un motor eléctrico, para protección contra incendios.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- La línea de transmisión de fuerza eléctrica entre las líneas principales de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo y la planta de bombas, será reacondicionada y reformada para proveer corriente eléctrica de 220 voltios, trifásica, para el uso de los motores eléctricos de dicha planta.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- El actual reservoir existente en dicha población de Peña, se mantendrá en servicio.

XVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JANICO:

Este acueducto será construído de acuerdo con el plano No. 17 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Se continuará utilizando la toma de agua existente, la cual será conectada a los filtros del tipo de acción lenta, por medio de una tubería de 12" de concreto.

b)- Construcción de cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad de 50 galones por minuto.

c)- En la planta de bombas existente se instalarán dos nuevas bombas de 20 galones por minuto cada una, las cuales serán operadas por medio del equipo hidráulico existente.

*[Handwritten signature]*

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

e)- Tubería matriz de acero de  $2\frac{1}{2}$ " de diámetro y de hierro fundido de 4" de diámetro. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado toma de agua.

XVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS LLANOS.

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 18 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Perforación de dos pozos en sitio convenientemente seleccionado y debidamente aprobado por el Director General de Acueductos, los cuales servirán de fuente de abastecimiento para este acueducto.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 85,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparato de clorinación, consistente en un hipoclorinador, instalado en el edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas al sistema de distribu-

*Handwritten signature*

ción. Este trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el Art.4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado planta bombas.

#### XIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PADRE LAS CASAS.

El acueducto para Padre las Casas será construido de acuerdo con el plano No.19 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en una estructura de concreto y una cámara de grava.

b)- Cámara de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 150,000 galones diarios.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto construido conjuntamente con la estructura de los filtros.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde los filtros hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutaran de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.



g)- Construcción de 1 kilómetro de camino carretero para el acceso a la toma de agua y filtros.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado.

XX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RAMON SANTANA.

El acueducto para la población de Ramón Santana, sera construído de acuerdo con el plano No.20 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

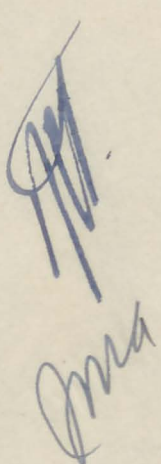
c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para rendir un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 1 kilómetro para el fácil acceso a la planta de bombas.



XXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ENRIQUILLO.

El acueducto para Enriquillo será construido de acuerdo con el plano No.21 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- Una toma de agua consistente en una estructura de concreto armado.
- b)- Cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 100 galones por minuto.
- c)- Aparatos de clorinación, consistente en un hipoclorinador instalado dentro de un edificio construido conjuntamente con la estructura de los filtros.
- d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4", de diámetro, colocada desde la toma de agua al sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.
- e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.
- f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.
- g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua y Filtros.

*[Handwritten signature]*

XXII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTAÑUELAS.

El acueducto para Castañuelas será construido de acuerdo con el plano No.22 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La toma de agua, planta de bombas y aparatos de clorinación existentes para el abastecimiento de Villa Isabel, servirán también para suplir al acueducto de Castañuelas.

b)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas de Villa Isabel hasta el sistema de distribución en Castañuelas. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que establece el Art.4 del presente contrato.

c)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

#### XXIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JOSE TRUJILLO VALDEZ.

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 23 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Toma de agua, filtros y aparatos de clorinación del acueducto de Neyba, serán empleados también para el acueducto de José Trujillo Valdez.

b)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde un punto conveniente en la tubería matriz que suministra agua a Neyba, hasta la población de José Trujillo Valdez. Este trabajo se efectuará de acuerdo con lo que dispone el Art. 4 del presente contrato.

c)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

*[Handwritten signature]*  
Mina

XXIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE EL CERCADO.

El acueducto para El Cercado será construido de acuerdo con el plano No.24 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro colocada desde la toma de agua hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE TAMAYO.

Este acueducto será construido de conformidad con el plano No.25 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en la construcción apropiada de un pozo de succión en el canal de riego.



b)- Cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad de 150 galones por minuto.

c)- Planta de bombas y planta eléctrica, incluyendo dos edificios de concreto, dos bombas de alta presión y dos de baja presión, operadas por medio de motores eléctricos, cada una con una capacidad de 216,000 galones diarios; y dos generadores eléctricos de 25 KWH cada uno con sus tableros de control..

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado plantas.

XXVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS MINAS.

El acueducto para Los Minas será construído de acuerdo con el plano No 126 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2" de diámetro, colocada desde un empalme en la tubería de 12" en la carretera Mella, hasta el poblado de Los Minas. Este trabajo se

ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

b)- Construcción de dos fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MENDOZA.

El sistema de acueducto para Mendoza, será construido de acuerdo con el plano No.27 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2" de diámetro, colocada desde un empalme en la tubería de 12" en la carretera Mella hasta el poblado de Mendoza. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

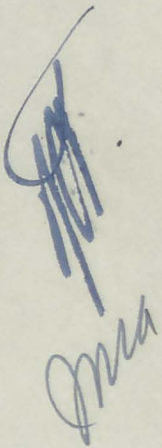
b)- Construcción de cuatro fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MAIMON.

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No.28 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua, consistente en una adecuada estructura de concreto.

b)- Cámara de sedimentación y filtro de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 100 galones por minuto.



c)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

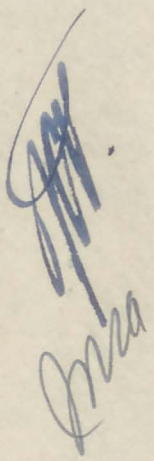
h)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

i)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de bombas.

XXIX.- ACUEDUCTO PARA PIEDRA BLANCA.

El acueducto para la población de Piedra Blanca será construido de acuerdo con el plano No.29 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.



b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 108,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta la población de Piedra Blanca. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA PIÑA, JIMA Y JIMA ABAJO.

Esta obra será ejecutado de acuerdo con el Plano No.30 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parté del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

*[Handwritten signature]*

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta La Piña. Este trabajo será ejecutado de conformidad ~~al~~ que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

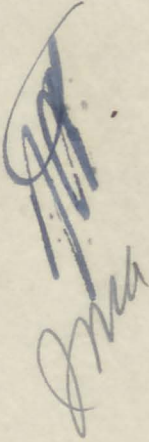
e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución en La Piña, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de fuentes públicas con sus piletas-abrevaderos en las secciones de Jima y Jima Abajo, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno, hasta cubrir un total de nueve.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de bombas.

XXXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CEVICOS.

 El acueducto para Cevicos será construido de acuerdo con el plano No.31 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 85,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de 4" de diámetro, de hierro fundido, colocada desde la planta de bombas hasta la población. Este trabajo deberá ser ejecutado de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de Bombas.

XXXII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE J. J. PUELLO, TIERRA VIRGEN Y GRANADA.

Esta obra será ejecutada de acuerdo con el plano No.32 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Tubería matriz de 2½", 2", 1½" y 1" de diámetro, de acero galvanizado, colocada desde la toma de agua en Los Pinos, para abastecer a J. J. Puello, Tierra Virgen y Granada. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 4 del presente contrato.

c)- Planta de bombas, incluyendo edificio, tres bombas de 10 galones por minuto de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados, instalada en un punto desde donde es



necesario bombear el agua hasta Tierra Virgen.

d)- Construcción de tres reservois de concreto armado, uno de 5,000 galones de capacidad situado en la planta de bombas antes descrita y dos de 3,500 galones de capacidad cada uno, localizados en Tierra Virgen.

e)- Construcción de fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno en puntos adyacentes a la línea matriz.

XXXIII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE RIO VERDE ARRIBA, RIO VERDE ABAJO, NARANJAL Y MIRADOR.


Esta obra se ejecutará de acuerdo con el plano No.33 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La fuente para el suministro de agua a este sistema se tomará de la planta de bombas existente para abastecimiento a Santo Cerro. El empalme correspondiente se efectuará en el mismo edificio donde están alojadas las bombas.

b)- En el mismo edificio ya citado, se instalará una bomba adicional a las ya existentes, con una capacidad de 20 galones por minuto, operada por medio de un motor eléctrico.

c)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2½", 2" y 1" de diámetro, colocada desde la planta de bombas mencionada y las secciones de Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador. Estos trabajos se efectuarán de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

d)- Construcción de las acometidas necesarias para servicio doméstico en las viviendas a ser servidas en el trayec-



to cubierto por la línea matriz.

e)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas-abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno, adyacentes a la línea matriz.

f)- Reservoir de concreto de 12,000 galones de capacidad.

XXXIV.- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TOMA DE AGUA, INCLUYENDO SIETE KILOMETROS DE TUBERIA MATRIZ DE 12", PARA EL ACUEDUCTO DE BANI.

Esta obra será ejecutada de conformidad con el plano No.34 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una ~~armadura~~ armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Tubería matriz de 12" de diámetro, de concreto y acero pre-estirado, colocada desde la toma de agua hasta la ciudad de Baní. Este trabajo se efectuará de acuerdo con lo que se establece en el Art. 5 del presente contrato.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

d)- Reservoir de acero de 200,000 galones de capacidad.

XXXV.- EXTENSIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A BARRIOS DE MEJORAMIENTO SOCIAL.

Se efectuarán extensiones para suministro de agua a barrios de Mejoramiento Social en los sitios descritos a continuación:

- a)- Ciudad Trujillo,
- b)- San Pedro de Macorís,
- c)- San Cristóbal,
- d)- Puerto Plata
- e)- Monte Cristy,
- f)- Azua, y,
- g)- Baní.

Estos trabajos consistirán, principalmente, en extensiones al sistema de distribución en las localidades apuntadas, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

**PARRAFO:-** Se señala de manera expresa, que todos los planos a que se hace mención en este artículo, marcados del número UNO (1) AL TREINTA Y CUATRO (34), ambos inclusivos, así como a las especificaciones y notas contenidas en los mismos, como también las especificaciones escritas relativas a tuberías de concreto, forman parte de este contrato y tienen, por lo tanto, la misma fuerza y vigor que si se encontraran en el cuerpo del mismo.

Art. 3.- Queda entendido que las tomas de agua serán construídas ajustandose a las normas de la buena ingeniería para proveer, en cada caso, la cantidad de agua necesaria con un sistema de purificación adecuado para suministrar agua de buena calidad.

**PARRAFO.-** Antes de procederse a la construcción de una toma de agua cualquiera, la Compañía someterá a la aprobación del Gobierno planos detallados de las mismas.

Art. 4.- Los trabajos de colocación de las tuberías matrices de los distintos acueductos aquí contratados, incluirán válvulas de pase, una válvula de aire en cada cumbre, una válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras neces-

*[Handwritten signature]*  
ma

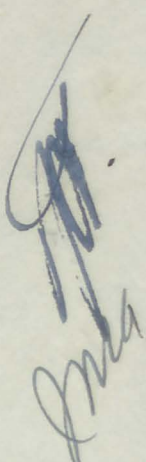
rias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción de soportes de concreto, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

Art. 5.- Toda la tubería de concreto de 12" de diámetro a ser usada para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, será del tipo conocido como "Tubo de Presión de Concreto y Acero Pre-estirado", la cual se fabricará y colocará de acuerdo con las especificaciones anexas que forman parte del presente contrato.

Art. 6.- Queda convenido que en los lugares donde existen sistemas de abastecimientos de agua, la Compañía podrá hacer uso de las tuberías existentes que vayan a ser removidas, una vez comprobada por el Gobierno sus buenas condiciones.

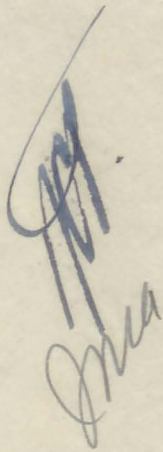
Art. 7.- Queda expresamente convenido que los contadores e hidrantes a ser utilizados en la ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, serán similares a los que tiene en uso actualmente el Acueducto de Ciudad Trujillo, o de otra marca de igual calidad, sujeto a la aprobación del Director General de Acueductos.

Art. 8.- La Compañía queda obligada a efectuar las reparaciones de caminos, calles y aceras en los cuales se hayan practicado roturas para apertura de zanjas, etc. en la ejecución de las obras aquí contratadas. Dichas reparaciones consistirán en el relleno cuidadoso de todas las zanjas a fin de obtener la mayor compactación posible y la superficie de las mismas terminada de conformidad con el afirmado o pavimento que antes existía.



Art. 9.- La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Director General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiendo al efecto como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 10.- Queda convenido que la Compañía estará autorizada, sin restricciones o ulteriores permisos, para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto, fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas, incluyendo gasolina, aceite, grasa y combustible en general. Sin embargo, la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, salvo las disposiciones contenidas en la Ley No.1555 del 31 de Octubre de 1947 y en la Ley No.2362 del 22 de Abril de 1950. Queda entendido, además, que la Compañía puede reexportar, sin restricciones o ulteriores permisos, dichos artículos, si así lo desea, libre de derechos e impuestos de exportación.



Art. 11.- La Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos y certificaciones, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, así como también estará exonerada del pago de cualquier impuesto, fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante.

PARRAFO.- Excepciones. No se reputarán como incluidos en las exoneraciones a que se refiere este artículo los siguientes impuestos:

a)- La obtención de matrículas y placas para vehículos de motor, cuyo costo será cubierto por la Compañía de acuerdo con la Ley; y,

b)- El impuesto sobre Beneficio o cualquier otro impuesto similar que se establezca en el futuro, quedando convenido que para la aplicación de este impuesto se establece una presunción de que la Compañía obtendrá un beneficio neto igual al 10% (diez por ciento) de la suma que reciba del Gobierno en el curso de un año fiscal por concepto de trabajos ejecutados dentro del presente contrato. Esta presunción no estará sujeta a la prueba en contrario. Para la comprobación de la suma pagada por el Gobierno a la Compañía en un año fiscal, dentro de los trabajos objeto del presente contrato, la oficina responsable para el cobro del impuesto solicitará la información correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Art. 12.-Queda entendido que todos los vehículos al servicio de la Compañía en la ejecución de los trabajos a que se

refiere el presente contrato, estarán autorizados al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 13.- Queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites establecidos para la zona de dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 14.- Queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este contrato, ni el pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 15.- La Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este contrato, quedarán bien terminados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año después de su terminación, computado a partir de la fecha en que la obra u obras sean aceptadas por el Gobierno quien a su vez se compromete a hacer la inspección final de dicha obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación escrita de la Compañía. La obra u obras se considerarán aceptadas a no ser que dentro de los cinco días siguientes a la inspección final el Gobierno le dé aviso por escrito a la Compañía de cualquier desperfecto de construcción o de materiales. En este caso la Compañía se compromete a corregir tal desperfecto y a hacer cualquier reparación que



pudiere llegar a ser necesaria debido a tales causas cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Hechas las correcciones la Compañía notificará por escrito al Gobierno para que inspeccione y acepte la obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía, durante dicho período de un (1) año, ejecutar reparaciones o reconstrucciones que pudiesen llegar a ser necesarias debido a causas de fuerza mayor o a la negligencia de los empleados del Gobierno encargados de la operación y mantenimiento de las obras o a los actos de terceros.

Art. 16.- Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posible después de la firma del presente contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art. 17.- En el caso de interrupciones en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser el caso por causas de epidemias, guerra, hostilidades o restricciones impuestas por Gobiernos extranjeros para la exportación de materiales requeridos para tales obras, etc., el límite de

tiempo establecido en el Art. 19 del presente contrato para la terminación de estas obras será extendido por un período de tiempo igual a la duración de tales impedimentos. En la eventualidad de que la completa terminación de las obras o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o impracticables por las razones arriba mencionadas, entonces, si en tal caso el contrato es terminado, queda entendido que se hará una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía dentro del presente contrato.

Art. 18.- El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este contrato, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (\$8,360,000.00), en la forma y con sujeción a las estipulaciones siguientes:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

- a)- Doce (12) pagos mensuales comprendidos de Enero a Diciembre de 1952, sujetos al progreso de los trabajos a la satisfacción del Gobierno y al valor de la parte ejecutada de los mismos, más el valor comprobado de las tuberías, piezas especiales y otros productos similares, totalmente fabricados, como también tanques de acero, bombas y motores que han de usarse en la ejecución de los trabajos y que se encuentren disponibles en el país; c/u á \$265,000.00.....\$ 3,180,000.00
- b)- Dos (2) pagos mensuales correspondientes a Enero y Febrero de 1953, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a); c/u á \$350,000.00 ..... " 700,000.00
- c)- Dos (2) pagos mensuales correspondientes a Marzo y Abril de 1953, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a); c/u á \$440,000.00....." 880,000.00

d)- Ocho (8) pagos mensuales correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 1953, ambos inclusivos, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a), a/u á \$450,000.00 ..... \$ 3,600,000.00  
\$ 8,360,000.00

PARRAFO.- De conformidad con lo que prescribe el Art. 2, apartado (b) de la Ley Monetaria de la República Dominicana, No.1528, del 9 de Octubre de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No.6699, se estipula expresamente en este contrato que los pagos en el mismo previstos se realizarán sobre la base del patrón dólar de los Estados Unidos de América.

Art. 19.- La Compañía se compromete a terminar todas las obras objeto del presente contrato, en o antes del mes de Noviembre del año 1953, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 20.- En vista de que los trabajos objeto del presente contrato son de interés nacional y debe realizarse dentro de un plazo determinado, durante su ejecución la Compañía queda autorizada para extender, en los casos y ocasiones en que lo considere necesario, la jornada de trabajo de los trabajadores empleados en conexión con la ejecución del mismo, por sobre el límite de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, establecido por la Ley No.1075, sobre Jornadas de Trabajo, de fecha 4 de Enero de 1946. Queda entendido, sin embargo, que la Compañía cumplirá con todas las estipulaciones de la Ley No.1075, en lo que se refiere al pago de las horas extraordinarias de trabajo.

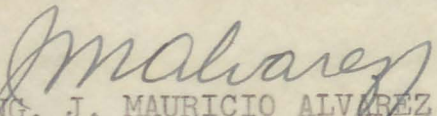
Art. 21.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los


trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean hechas de conformidad con lo establecido en el Art.10 del presente contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

Art. 22.- Se establece que el Gobierno no hará reclamaciones por la baja de precios de materiales o de los jornales, así como tampoco admitirá reclamación alguna de los contratistas porque los materiales de construcción hayan subido de precio o porque los jornales hayan sido elevados en el curso de la ejecución de la obra de que se trate. Queda, pues, a cargo de las partes contratantes, ser favorecido o ser perjudicado con la evolución que en el curso de la ejecución del contrato, puedan sufrir tanto los materiales de construcción como la obra de mano.

Art. 23.- Este contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y el otro para ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 18 del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

  
ING. J. MAURICIO ALVAREZ,  
Secretario de Estado de Obras  
Públicas y Riego.

  
JOHN A. TAPLEY,  
Genente de la Lock Joint  
Pipe Co. en la Rep. Dom.

Este tipo de tubo se conoce como "Tubo de Presión de Concreto y Acero Pre-estirado". Cada tubo será construido con una junta de Expansión de centraje propio. Esta junta será sellada con empacadura de caucho y será capaz de evitar filtraciones causadas por el asentamiento del terrno y por cambios de temperatura.

Cada tubo será fabricado de la manera siguiente: A cada extremo de un cilindro de acero, se soldará un aro de acero para la junta. El interior de este cilindro será revestido de concreto, luego el cilindro, con el concreto adentro, será enrollado con alambre de alta resistencia a la tensión para producir compresión en el concreto y en el acero del cilindro y, finalmente, el cilindro será revestido en su exterior con una densa capa de mortero de concreto.

Los tubos tendrán 12 (doce) pulgadas de diametro en su interior y su longitud será de 16 pies. El revestimiento interior de concreto será no menor de 3/4" de espesor y la capa exterior de mortero no menor de 5/8 pulgadas.

Las curvas en la tubería serán hechas por medio de codos especiales, por tubos con un extremo biselado, o por medio de uso de trozos más cortos de tubos rectos o biselados.

El concreto que se usará en el revestimiento interior del tubo consistirá de aproximadamente una parte de cemento, una y tres cuartas partes de arena y tres y una cuarta parte de cascajo o piedra picada, medidas por volumen. A fin de conseguir una mayor densidad, estas proporciones podrán ser variadas, pero en ningun caso el contenido de cemento será menor que una parte de cemento por cinco partes de agregado fino grueso, medidas separadamente por volumen.

La capa interior de concreto en el cilindro de acero será colocado por fuerza centrífuga de la manera siguiente: Primero, el cilindro conjuntamente con las anillas de las juntas ya agregadas, será colocado dentro de un molde de acero de tal manera que tanto el cilindro como las anillas de las juntas sean aseguradas en una posición completamente circular. Este conjunto se colocará entonces sobre una maquina giratoria, de manera que le permita girar con el eje más largo en una posición horizontal. Mientras todo está girando, una cantidad medida de concreto será colocado en el interior del cilindro. Entonces la velocidad de rotación será aumentada y continuada hasta tanto la fuerza centrífuga haya compactado el concreto debidamente contra la superficie interior del cilindro. Medidas convenientes serán empleadas durante la rotación para obtener una superficie lisa.

Después que la capa haya sido debidamente compactada, el conjunto será quitado de la maquina centrífuga y colocado de puntas para poder quitar el molde exterior. La capa entonces será debidamente protegida del sol y cubierta por medio de reguños intermitentes. Al día siguiente, el cilindro con su forro puede ser colocado en una posición horizontal. Se mojará durante tres días, después de los cuales se envolverá el cilindro con alambre bajo tensión.

El mortero usado en la capa exterior consistirá de una parte de cemento por no más de dos partes de agregado fino, medidas por volumen. Cuando se desee mejorar la manuableidad y acabado de la capa de mortero de cemento, podrá agregarse cal a la mezcla en una cantidad que no exceda un 5% del peso de cemento, el mortero será aplicado al exterior del tubo por medio de una máquina especial para esta operación. Esta máquina consiste de un par de cepillos de alambre de rotación rápida, cuyos cepillos recojen el mortero de un transformador en forma de espiral y lo lanzan con fuerza centrífuga contra el tubo, produciendo una capa densa que cubre por completo el acero.

El cilindro de acero estará construido de acero laminado. Las láminas nunca serán más livianas que el calibre No. 18 (U.S. Standard) y conformarán con los requisitos de la A.S.T.M., Designación A-78-40, Especificaciones para Planchas de Acero al Carbón de Baja Resistencia a la Tensión para soldar, Grado "B" (Low Tensile Strength Carbon-Steel Plates for Welding Grade B), según la última revisión, excepto que el punto candente (Yield point) será uno menor de 30,000 libras por pulgadas cuadradas (2110 Kgs. por centímetro cuadrado). Cada cilindro, con los aros para juntas soldados a él, será sujeto a un ensayo hidrostático y sometido a un esfuerzo de 25,000 libras por pulgada cuadrada en el acero (1750 kgs. centímetro cuadrado). Todas las filtraciones que se originen durante el ensayo serán reparadas y el cilindro será probado de nuevo tantas veces como sea necesario para que quede hermetico.

El alambre de alta tensión usado para el refuerzo circunferencial será de calidad tal que tomando como base el calibre No. 6 (U. S. Standard) tendrá un límite elástico no menor de 30,000 libras por pulgada cuadrada y una resistencia final de uno menos de 45,000 pulgadas cuadradas.

El diseño será tal, que el cilindro de acero y el alambre de tensión llegarán a sus límites elásticos respectivos, simultaneamente a una presión equivalente a 2-1/4 (dos y una cuarta) veces la presión de prueba.

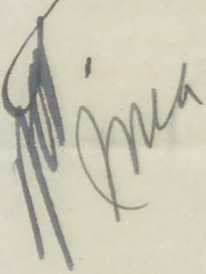
Los tubos serán de forma de espiga y campana con aros de acero para juntas soldados al cilindro. Se usará una empacadura de caucho de corte transversal circular. La empacadura que sellará la junta será de caucho de una composición especial con una textura que garantice un cierre hermetico y permanente. La empacadura en forma de arco, de corte transversal adecuado y de tamaño tal que llene por completo la cajuela entre la campana y la espiga. La hermeticidad de la junta depende unicamente de la empacadura de caucho y no del mortero que se usa para terminarla.

Una vez terminada la colocación de la capa de mortero, se colocarán los tubos en un lugar fuera del sol. Después que la capa exterior haya endurecido suficientemente, se mantendrá el tubo húmedo hasta el siguiente día en que podrá ser conducido al patio de almacenaje donde se mantendrá la capa húmeda rociandola periódicamente por tres días más.

La entrega de los tubos de los patios de almacenaje al lugar de colocación podrá efectuarse seis días después de la aplicación del revestimiento de mortero.

Tubos especiales para codos, Tees, Yees, bifurcaciones o derivaciones de ramales o aberturas tales como registros o cajas de inspección, válvulas de aire o de respiración y válvulas de descarga serán de construcción reforzada para obtener la misma solidez de diseño del tubo adyacente. Las aberturas pueden ser de anillos de acero o de piezas de acero fundido de diseño apropiado y de solidez adecuada, las que serán firmemente soldadas al cilindro de acero.

Todos los tubos tendrán un grado de impermeabilidad tal, que cuando la tubería sea finalmente ensayada, en parte o en toda su extensión, a la presión de prueba establecida, el escape medible no exceda de 100 (cien) galones por pulgada de diametro por milla de tubería, cada 24 (veinticuatro) horas.



CIUDAD TRUJILLO, REPUBLICA DOMINICANA

ENTREGA DE LOS TUBOS

Los tubos serán acarreados del lugar de almacenaje o fabricación y depositados en las cercanías del lugar de su colocación. Los tubos serán adecuadamente apilados y puestos en forma tal que no obstruyan las carreteras y los accesos a la propiedad privada. La entrega se hará de manera que no se dañen los tubos.

EXCAVACION PARA COLOCAR LA TUBERIA

La excavación se hará adoptando medidas de protección para los obreros y dejando 10 pulgadas a cada lado del tubo para facilitar las operaciones de relleno. El fondo de la zanja será plano y nivelado para formar una línea recta a fin de obtener un lecho uniforme, paralelo al eje del tubo con una zanja transversal para permitir el retiro de la eslinga empleada en la colocación del tubo. No se empleará entibado debajo del tubo salvo en terreno blando.

COLOCACION DE LA TUBERIA

La campana y la espiga o macho de cada tubo serán limpiadas de toda suciedad y revestidas con jabon vegetal inmediatamente antes de bajar el tubo en la zanja. La empacadura también será cuidadosamente enjabonada y el tubo colocado de manera que el eje de la extremidad con espiga, en proceso de colocación, coincida con el eje de la campana del tubo ya colocado. Entonces se empleará fuerza por medio de una pala de tiro accionada por una grúa o un montacarga de cadena o cualquier otro medio adecuado hasta que la espiga sea forzada en su puesto dentro de la campana. Hay que tener cuidado de que la empacadura entre en la campana debidamente y a este fin la operación será vigilada por un trabajador que tenga experiencia en esta clase de trabajo.

Ninguna junta se dejará abierta en más de  $5/8$  de pulgada (1.6 cm.). La abertura exterior de la junta será rellenada con una lechada de cemento mezclada en la proporción de 1:2- $1/2$ , la que se vertirá por la abertura obtenida al enrollar un pedazo de papel de coleta o cañamazo alrededor del tubo antes de su relleno. La vaciada se efectuará cuando el relleno alcance hasta la mitad o más del tubo. Durante la operación de vaciado, la lechada de cemento será bien agitada, con un alambre grueso, a fin de asegurarse de que no queden vacíos. La abertura que quede en el interior del tubo, será llenada forzandola con mortero espeso compuesto de una parte de cemento y 1- $1/2$  partes de arena, emparejandolo con un palustre.

RELLENO

Tan pronto como la tubería está colocada y puesta la tira de papel de cañamazo alrededor de la junta exterior, se efectuará el relleno. Esto se hará empleando métodos que produzcan un lecho o asiento bien firme y compacto desde este hasta el arranque o línea de imposta la tubería cuando esta se halle colocada en campo raso o en lugares donde no haya tránsito. El resto de relleno será colocado a mano o con una mot-niveladora sin necesidad de consolidarlo. Cualquier asentamiento que ocurriese en el relleno será reemplazado por el contratista con material adicional. El lugares donde la tubería sea colocada en calles pavimentadas, el relleno será consolidado hasta la superficie del terreno.

## CONDICIONES ESPECIALES

### Espesor mínimo de relleno de Tierra

El espesor mínimo del relleno de tierra, del nivel original del suelo hasta la tubería, será de 30" (76 cm.). Esta dimensión incluye el espesor de cualquier pavimentación que haya sobre la tubería.

Este mínimo de relleno arriba citado puede ser disminuido con la aprobación del ingeniero, en lugares donde la tubería cruce por cañadas y sea colocada en concreto.

### CRUCE DE CAÑADAS

El Contratista tendrá la opción de cruzar las cañadas, colocando la tubería en zanjas bajo la tierra, o en pulares de concreto sobre el suelo.

### Concreto

Además del concreto ya especificado para la construcción de la tubería de 30", se establece el uso de los dos tipos de concreto descritos a continuación:

Concreto corriente: Esta clase de concreto se usará en todas las bases para la tubería, puentes, pilares, andamios y forros alrededor de la tubería, anclas para curvas en la línea, etc.

Esta clase de concreto consistirá de una mezcla compuesta de una parte de cemento, tres partes de arena y cinco partes de gravilla, todo medido por volumen.

Concreto reforzado: Esta clase de concreto se usará en todas las estructuras, tales como válvulas de aire, desagües, cámaras de válvulas, etc.

Esta clase de concreto consistirá de una mezcla compuesta de una parte de cemento, dos partes de arena y cuatro partes de gravilla, todo medido por volumen.

Diseños a Proveer: El Contratista suministrará diseños para la aprobación del ingeniero, de todos los trabajos propuestos que no estén señalados en los planos. Tales diseños consistirán de:

- 1) Tubería mostrando la lista de refuerzo para todas las presiones.
- 2) Piezas especiales, tales como Tees, cruces, curvas, Yees, etc.
- 3) Todas las estructuras tales como desagües, válvulas de aire, cámara de válvulas, puentes, etc.
- 4) Cualquier otro trabajo especial que se requiera.

*Es. Monera*  
*[Signature]*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Riego han examinado el Contrato sometido a la aprobación del Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo, anexo a su mensaje No.27309, del 24 de agosto del 1951, intervenido entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de sendos acueductos en varias poblaciones de la República; así como para la construcción de una nueva toma de agua, incluyendo 7 kilómetros de tubería matriz de 12 pulgadas, para el acueducto de Baní, y extensiones para el suministro de agua a Barrios de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Puerto Plata, Monte Cristy, Azua y Baní, por el precio de RD\$8,360.000.00.

En virtud de que las estipulaciones de dicho Contrato y especificaciones son las que por costumbre se incluyen en los Contratos para la construcción de obras públicas y de que sus formalidades se ajustan completamente a los requisitos exigidos por la ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación.

*José del G. Ramírez*  
José del G. Ramírez  
Presidente

*J. Fortunato Canaan*  
J. Fortunato Canaan  
Vicepresidente

*Julio A. Cambier*  
Julio A. Cambier  
Secretario

5 de septiembre de 1951

3431

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Sept. 8, 1951.-

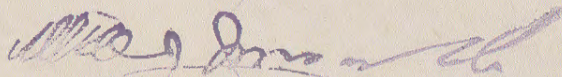
General Héctor B. Trujillo Molina  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del Poder Ejecutivo  
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 27309, de fecha 24 del mes de agosto, y el anexo Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de sendos acueductos en las poblaciones de Luperón, Isabela, Constanza, Guayubín, Pimentel, Imbert, Jarabacoa, La Jagua, La Romana, La Victoria, Villa Riva, Castillo, Hostos, Cabrera, Río San Juan, Peña (Tamboril), Jánico, Los Llanos, Padre las Casas, Ramón Santana, Enriquillo, Castañuelas, José Trujillo Valdez, El Cercado, Tamayo, Los Minas, Mendoza, Maimón, Piedra Blanca, La Piña, Cevicos, J.J. Puello, Tierra Virgen, Granada (uno para las tres poblaciones), Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador (uno para las cuatro poblaciones; así como para la construcción de una nueva toma de agua, incluyendo siete kilómetros de tubería matriz de 12", para el acueducto de Baní, y extensiones para el suministro de agua a Barrios de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Puerto Plata, Monte Cristi, Azua y Baní.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

P/11981

3430

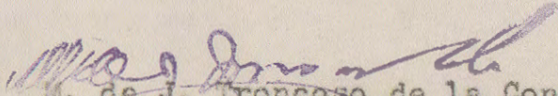
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Sept. 6, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de sendos acueductos en las poblaciones de Luperón, Isabelá, Constanza, Guayubín, Pimentel, Imbert, Jarambacoa, La Jagua, La Romana, La Victoria, Villa Riva, Castillo, Hostos, Cabrera, Río San Juan, Peña (Tamboril), Jánico, Los Llanos, Padre las Casas, Ramón Santana, Enriquillo, Castañuelas, José Trujillo Valdez, El Cercado, Tamayo, Los Minas, Mendoza, Maimón, Piedra Blanca, La Piña, Cevicos, J. J. Puello, Tierra Virgen, Granada (uno para las tres poblaciones), Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador (uno para las cuatro poblaciones); así como para la construcción de una nueva toma de agua, incluyendo siete kilómetros de tubería matriz de 12", para el acueducto de Baní, y extensiones para el suministro de agua a Barrios de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Puerto Plata, Monte Cristi, Azua y Baní.

Saludo a Usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

09711/6



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company por medio del cual el primero se compromete a pagar a la segunda la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (RD\$8,360,000.00), por la construcción de sendos acueductos en las poblaciones de Luperón, Isabela, Constanza, Guayubín, Pimentel, Imbert, Jarabacoa, La Jagua, La Romana, La Victoria, Villa Riva, Castillo, Hostos, Cabrera, Río San Juan, Peña (Tamboril), Jánico, Los Llanos, Padre las Casas, Ramón Santana, Enriquillo, Castañuelas, José Trujillo Valdez, El Cercado, Tamayo, Los Minas, Mendoza, Maimón, Piedra Blanca, La Piña, Cevicos, J. J. Puello, Tierra Virgen, Granada (uno para las tres poblaciones), Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador (uno para las cuatro poblaciones); así como para la construcción de una nueva toma de agua, incluyendo siete kilómetros de tubería matriz de 12", para el acueducto de Baní y extensiones para el suministro de agua a Barrios de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Puerto Plata, Monte Cristi, Azua, y Baní, que copiado a la letra dice así:

ENTRE la República Dominicana, representada por el señor J. Mauricio Alvarez, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 2498, serie 1, debidamente autorizado por el Encar-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17<sup>a</sup> LEGISLATURA Del de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veintena y cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 15 días del mes de Septiembre de 1951

*Francisco Fortes*



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

2

gado del Poder Ejecutivo, por medio del poder suscrito con fecha 30 de julio, 1951, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada por su Gerente en la República Dominicana, señor John A. Tapley, mayor de edad, norteamericano, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 51988, serie lra., debidamente renovada para el presente año, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1.- La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

- I.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LUPERON.
- II.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ISABELA.
- III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CONSTANZA.
- IV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE GUAYUBIN.
- V.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIMENTEL.
- VI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE IMBERT.
- VII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JARABACOA.
- VIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA JAGUA.
- IX.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE LA ROMANA.
- X.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA VICTORIA.
- XI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA RIVA.
- XII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTILLO.
- XIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HOSTOS.
- XIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CABRERA.
- XV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RIO SAN JUAN.
- XVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PEÑA (TAMBORIL).
- XVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JANICO.
- XVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS LLANOS.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>da</sup> de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos volados por el Senado

y de la Comisaría y Cuartel

h. s. en virtud de la ley de 1951

Interiores

Cuidado de la Oficina

*[Handwritten signature]*



- XIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PADRE LAS CASAS.
- XX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RAMON SANTANA.
- XXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ENRIQUILLO.
- XXII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTAÑUELAS.
- XXIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JOSE TRUJILLO VALDEZ.
- XXIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE EL CERCADO.
- XXV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE TAMAYO.
- XXVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS MINAS.
- XXVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MENDOZA.
- XXVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MAIMON.
- XXIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIEDRA BLANCA.
- XXX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA PIÑA.
- XXXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CEVICOS.
- XXXII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE J. J. PUELLO,  
TIERRA VIRGEN Y GRANADA.
- XXXIII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE RIO VERDE ARRIBA,  
RIO VERDE ABAJO, NARANJAL Y MIRADOR.
- XXXIV.- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TOMA DE AGUA, INCLUYENDO  
SIETE KILOMETROS DE TUBERIA MATRIZ DE 12", PARA  
EL ACUEDUCTO DE BANI.
- XXXV.- EXTENSIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A BARRIOS  
DE MEJORAMIENTO SOCIAL EN LOS SITIOS SIGUIENTES:
- a) Ciudad Trujillo,
  - b) San Pedro de Macorís,
  - c) San Cristóbal,
  - d) Puerto Plata,
  - e) Monte Cristi,
  - f) Azua,
  - g) Baní.

Art. 2.- Todas las obras antes descritas serán construídas de acuerdo con los siguientes requisitos:

I.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LUPERON.

El acueducto para esta poblacion será construído de acuerdo con el plano No. 1 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *seis* artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *7 de* de *Septiembre* de *1951*

*José Joaquín Rodríguez*  
Jefe de las Oficinas del Senado



forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el empalme para La Isabela y desde este punto de 4" de diámetro hasta Luperón. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretero de 1,500 metros para el acceso a la toma de agua,

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

## II.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ISABELA.-

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 2 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro colocada desde el empalme de la tubería matriz del acueducto de Luperón. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

b)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidran-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1X35

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veinte y cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Sept. 1951

*Jos. Joaquín*

Arce las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company.

PAG.

5

tes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CONSTANZA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 3 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.
- b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.
- c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.
- d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.
- e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.
- f)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para el acceso a la toma de agua.
- g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

IV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE GUAYUBIN.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 4 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- La toma de agua existente para el acueducto de Villa Isabel

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quarta* de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra *A*

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y promulgados en mitjana a razon de dos espacios  
intermedios. *Caeruela y Cuato*

76 de *Sept* 1951

*Seo. Jorjeb*  
Fija de las Oficinas



ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

6

se utilizará para el suministro de agua a la población de Guayubín.

b)- La Compañía removerá y entregará al Gobierno las dos bombas de 150 galones por minuto y sus motores instalados actualmente en la planta de bombas de Villa Isabel, e instalará en su lugar un nuevo equipo de bombas consistentes en dos bombas con sus motores, con una capacidad de 350 galones por minuto cada una, para el suministro de agua a las poblaciones de Villa Isabel y Guayubín.

c)- Los aparatos de clorinación instalados en la planta de bombas de Villa Isabel serán utilizados para servir a ambas poblaciones.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas de Villa Isabel hasta el reservoir a ser erigido en las vecindades de Guayubín, y desde el reservoir hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para acceso a la toma de agua.

#### V.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PIMENTEL.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 5 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

17<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Prud* de 1951

REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *52* del libro letra *F*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de *Acordados y Cuentas*

l. a. a. en máquina a razón de dos espacios

Calidad de *96* de *Sept* 1951

*Seo. Forteza*  
Jefe de las Oficinas del Senado



c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta la población. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 5 kilómetros, para el fácil acceso a la toma de agua.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

#### VI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE IMBERT.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 6 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta la población de Imbert, Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

12<sup>a</sup> LEGISLATURA *Pres De 1951*

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio: ..... del libro letra: *A*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y fecha de *2 de febrero y 1 de marzo*

las escrituras en mérito a razón de dos ejemplares

interlineales,

CUIDADO *76* de *1951*

*Joa. Fofelaf*  
Jefe de las Oficinas del Registro



ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

8

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 500 metros, para el fácil acceso a la toma de agua.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

#### VII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JARABACOA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 7 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta.

b)- Tubería matriz de acero galvanizado de 6" de diámetro y de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la toma de agua hasta el reservoir y desde este punto hasta la población de Jarabacoa con tubería de hierro fundido de 8" de diámetro. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

d)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para el fácil acceso a la toma de agua.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

y Decretos de *Exempta y Exempto*

Los señalados en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 26 de *Sept* 1951

Jefe de la Oficina *Jos. J. J. J.*



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company. PAG.

9

**VIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA JAGUA**

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 8 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- La fuente de abastecimiento de agua para este acueducto se tomará de la línea matriz de 12" que conduce el agua al acueducto de Salcedo.
- b)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde el punto de empalme en la línea de Salcedo hasta La Jagua. Estos trabajos serán ejecutados conforme se establece en el Art. 4 del presente contrato.
- c)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.
- d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

**IX.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE LA ROMANA.-**

El acueducto para esta ciudad será construido de acuerdo con el plano No. 9 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a)- Construcción de una nueva estructura en la toma de agua y colocación tuberías de concreto de 12" de diámetro para conducir el agua desde la toma hasta la planta de bombas.
- b)- Tubería matriz de concreto de 12" de diámetro, instalada desde la planta de bombas hasta los filtros de arena del tipo de acción lenta. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del presente contrato.
- c)- Construcción de cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para un millón (1,000,000) de galones por día.
- d)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una,

12. LEGISLATURA *Br. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos Votos por el Senado

y consta de..... *veinte y cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Guadalupe T. *76* de *Septiembre* 1951

*José de los Reyes Heredia*



de 1,000,000 de galones de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)- Reservoir de acero de 500,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado Plantas.

#### X.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA VICTORIA.-

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 10 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la tubería matriz de 30" del acueducto de Ciudad Trujillo en la carretera Duarte hasta La Victoria. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

b)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

d)- Construcción de un camino carretero de 10 kilómetros, para el fácil acceso a lo largo de la línea matriz.

#### XI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA RIVA.

Este acueducto para la población de Villa Riva, será construido de acuerdo con el plano No. 11 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua, consistente en estructura de concreto con tuberías a la planta de bombas.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *1951*

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Galvanza* y *Quatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* de *1951*

*Fide. Fructos*

*1951*



b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, cuatro bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas a los tanques de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta a ser construídos por la Compañía, de aquí al reservoir y desde éste al sistema de distribución. Estos trabajos serán realizados de conformidad con las disposiciones del Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

#### XII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTILLO.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano No. 12 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 500,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4

17: LEGISLATURA Ord. de 1951  
REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....  
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte y cuatro  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 7 de Agosto 1951

Fido Porras  
Jefe de las Oficinas



del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado.

#### XIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HOSTOS.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 13 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La toma de agua, planta de bombas, aparatos de cloro y reservoir, instalados para suministro de agua a la población de Castillo, servirán, además, para fuente de abastecimiento del acueducto para Hostos.

b)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde el reservoir del acueducto de Castillo, hasta el sistema de distribución del acueducto de Hostos. Estos trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

c)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

#### XIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CARRERA.-

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano No. 14 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Cañe* 195 /

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R. de Septiembre 1951

*Fco. Prats*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la toma de agua al sistema de distribución. Este trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de un camino carretero de 500 metros para el fácil acceso a la toma de agua.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

#### XV.- AGUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RIO SAN JUAN.-

El acueducto para la población de Río San Juan, será construido de acuerdo con el plano No. 15 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Disol* De 1951  
 REGISTRADA AL No. *1435*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. *522* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *Arrementa y Quintero*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, de *1 Sept* 1951  
*José Joaquín*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company. PAG:

14

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 3,500 metros, para el acceso a la toma de agua y filtros.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la misma.

#### XVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PEÑA (TANBORIL).

El acueducto para la población de Peña, se construirá de acuerdo con el plano No. 16 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Perforación de dos pozos en sitios convenientemente seleccionados y debidamente aprobados por el Director General de Acueductos, los cuales servirán de fuente de abastecimiento para este acueducto.

b)- En un edificio de concreto a ser construido por la Compañía, se instalarán dos bombas, cada una de 60 galones por minuto de capacidad, operadas por medio de motores eléctricos y una bomba de presión de 200 galones por minuto, operada por medio de un motor eléctrico, para protección contra incendios.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- La línea de transmisión de fuerza eléctrica entre las líneas principales de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo y la planta de bombas, será reacondicionada y reformada para proveer corriente eléctrica de 220 voltios, trifásica, para el uso de los motores eléctricos de dicha planta.

e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- El actual reservoir existente en dicha población de Peña, se mantendrá en servicio.

12- LEGISLATURA *Quinta* de 1951

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y sujeta de *Manuel y Cuatros*

hojas, a cada una en mi firma a rizzo de dos espacios

Interinstitucionales

Ciudad de *Santiago* de *Septiembre* 1951

*Julio Santiago*  
Jefe de las Oficinas del Senado



**XVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JANICO.**

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 17 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Se continuará utilizando la toma de agua existente, la cual será conectada a los filtros del tipo de acción lenta, por medio de una tubería de 12" de concreto.

b)- Construcción de cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad de 50 galones por minuto.

c)- En la planta de bombas existentes se instalarán dos nuevas bombas de 20 galones por minuto cada una, las cuales serán operadas por medio del equipo hidráulico existente.

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

e)- Tubería matriz de acero de 2½" de diámetro y de hierro fundido de 4" de diámetro. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado toma de agua.

**XVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS LLANOS.**

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 18 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Perforación de dos pozos en sitio convenientemente seleccionado y debidamente aprobado por el Director General de Acueductos, los cuales servirán de fuente de abastecimiento para este acueducto.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 85,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Prad* de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Excmos. y Excmos.* y *Excmos.*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
inclinadas.

Ciudad Trujillo de Septiembre 1951

*Prad*  
*Florencia*  
*de las Ojeda*



ASUNTO:

Contrato Suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company. PAG. 16

adecuados.

c)- Aparato de clorinación, consistente en un hipoclorinador, instalado en el edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas al sistema de distribución. Este trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado planta bombas.

#### XIX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE PADRE LAS CASAS.

El acueducto para Padre las Casas será construido de acuerdo con el plano No. 19 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en una estructura de concreto y una cámara de grava.

b)- Cámara de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 150,000 galones diarios.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto construido conjuntamente con la estructura de los filtros.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde los filtros hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

175 LEGISLATURA *Ord. de 195* 1

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y firma de *Enmienda* y *Duarte*

h. que estatuya en mérito a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad *T. 7. 6* de *Septiembre* 195 1

*Fdo. Forgas*  
Por de sus Oficinas del Senado



g)- Construcción de 1 kilómetro de camino carretero para el acceso a la toma de agua y filtros.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado.

XX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE RAMON SANTANA.

El acueducto para la población de Ramón Santana, será construido de acuerdo con el plano No. 20 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente Contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para rendir un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de un camino carretero de 1 kilómetro para el fácil acceso a la planta de bombas.

XXI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ENRIQUILLO .-

El acueducto para Enriquillo será construido de acuerdo con el plano No. 21 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

12<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto* de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y por la de *Arce y Cienfuegos*

los 5 decretos en mérito a razón de dos espacios

Reservados

Quinta Trimestre de 1951

*José Joaquín*

*José Joaquín*



siguiente:

- a)- Una toma de agua consistente en una estructura de concreto armado.
- b)- Cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 100 galones por minuto.
- c)- Aparatos de clorinación, consistente en un hipoclorinador instalado dentro de un edificio construido conjuntamente con la estructura de los filtros.
- d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4", de diámetro, colocada desde la toma de agua al sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.
- e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.
- f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.
- g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua y Filtros.

XXII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CASTAÑUELAS.

El acueducto para Castañuelas será construido de acuerdo con el plano No. 22 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

- a) La toma de agua, planta de bombas y aparatos de clorinación existentes para el abastecimiento de Villa Isabel, servirán también para suplir al acueducto de Castañuelas.
- b)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas de Villa Isabel hasta el sistema de distribución en Castañuelas. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.
- c)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.
- d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos,

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

17 LEGISLATURA *Quinta* de 1951  
REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *33* del libro letra *L*

No. *33* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *Manant y Caratiz*  
hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares  
interlineales.

Ciudad Trujillo *6* de *Septiembre* de 1951  
*Manant*  
Jefe de las Oficinas del Senado



comerciales y protección contra incendios.

XXIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JOSE TRUJILLO VALDEZ .

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 23 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Toma de agua, filtros y aparatos de clorinación del acueducto de Neyba, serán empleados también para el acueducto de José Trujillo Valdez.

b)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde un punto conveniente en la tubería matriz que suministra agua a Neyba, hasta la población de José Trujillo Valdez. Este trabajo se efectuará de acuerdo con lo que dispone el Art. 4 del presente contrato.

c)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

d)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos comerciales y protección contra incendios.

XXIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE EL CERCADO.

El acueducto para El Cercado será construido de acuerdo con el plano No. 24 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro colocada desde la toma de agua hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

d)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

17- LEGISLATURA *Prud* de 1951  
REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *52* del libro letra *D*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *veintidós* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Ciudad Trujillo, *19 de Mayo* de 1951

*Francisco*  
194 de las Oficinas del Senado



e)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XIV.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE TAMAYO.

Este acueducto será construido de conformidad con el plano No. 25 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua consistente en la construcción apropiada de un pozo de succión en el canal de riego.

b)- Cámaras de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad de 150 galones por minuto.

c)- Planta de bombas y planta eléctrica, incluyendo dos edificios de concreto, dos bombas de alta presión y dos de baja presión, operadas por medio de motores eléctricos, cada una con una capacidad de 216,000 galones diarios; y dos generadores eléctricos de 25 KWH cada uno con sus tableros de control.

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado plantas.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

12- LEGISLATURA *Unid* De 195 /

REGISTRADA AL No. *1835* /

en el folio *33* del libro letra *L*  
No. *33* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuarenta y cuatro*  
hojas escritas en máquina a rizado de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *de Mayo* de *1951*

*Pro. Forgas*  
Jefe de las Oficinas del Senado



XXVI.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOS MINAS.

El acueducto para Los Minas será construido de acuerdo con el plano No. 26 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2" de diámetro, colocada desde un empalme en la tubería de 12" en la carretera Mella, hasta el poblado de Los Minas. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

b)- Construcción de dos fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXVII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MENDOZA.

El sistema de acueducto para Mendoza, será construido de acuerdo con el plano No. 27 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2" de diámetro, colocada desde un empalme en la tubería de 12" en la carretera Mella hasta el poblado de Mendoza. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

b)- Construcción de cuatro fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXVIII.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MAIMON.

Este acueducto será construido de acuerdo con el plano No. 28 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua, consistente en una adecuada estructura de concreto.

b)- Cámara de sedimentación y filtro de arena del tipo de acción lenta, con una capacidad para 100 galones por minuto.

17.<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*  
REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio..... del libro letra.....  
No. *527*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *veintiuno y cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, le. de Septiembre de 1951

*Jaco Forlegas*  
Hijo de las Oficinas del Senado



c)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

d)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" y 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el sistema de distribución. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

f)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

g)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

h)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

i)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de bombas.

#### XXIX.- ACUEDUCTO PARA PIEDRA BLANCA.

El acueducto para la población de Piedra Blanca será construido de acuerdo con el plano No. 29 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 108,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 195 /*

REGISTRADA AL No. *1835-4*

en el folio *2* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuarenta y cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo *de 195 /*

*Jaco. Fajardo*  
Jefe de las Oficinas del Senado



d)- Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta la población de Piedra Blanca. Este trabajo se ejecutará de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno.

XXX.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LA PIÑA, JIMA Y JIMA ABAJO.

Esta obra será ejecutada de acuerdo con el plano No. 30 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta La Piña. Este trabajo será ejecutado de conformidad a lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución en La Piña, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de fuentes públicas con sus piletas abrevaderos en las secciones de Jima y Jima Abajo, en sitios a ser seleccionados por

172 LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1X35*

en el folio..... del libro letra.....

No. *33* de Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *veintidós* *y cuarenta*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, a los *5* de *Mayo* de *1951*

*Jaco Rodríguez*  
Hj. de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

23 -  
bis

el Gobierno, hasta cubrir un total de nueve.

h)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de bombas.

XXXI.- AGUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CEVICOS.

El acueducto para Cevicos será construído de acuerdo con el plano No. 31 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 85,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)- Tubería matriz de 4" de diámetro, de hierro fundido, colocada desde la planta de bombas hasta la población. Este trabajo deberá ser ejecutado de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

e)- Reservoir de acero de 50,000 galones de capacidad.

f)- Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)- Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la planta de Bombas.

XXXII.- AGUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE J. J. PUELLO, TIERRA VIRGEN Y GRANADA.-

Esta obra será ejecutada de acuerdo con el plano No. 32 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

17.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1351*

en el folio..... del libro letra.....

No. *523*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Guerra y Cuanto*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *1951*

*José Joaquín*  
Presidente del Senado



b)- Tubería matriz de 2½", 2", 1½" y 1" de diámetro, de acero galvanizado, colocada desde la toma de agua en Los Pinos, para abastecer a J. J. Puello, Tierra Virgen y Granada. Este trabajo se ejecutará de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 4 del presente contrato.

c)- Planta de bombas, incluyendo edificio, tres bombas de 10 galones por minuto, de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados, instalada en un punto desde donde es necesario bombear el agua hasta Tierra Virgen.

d)- Construcción de tres reservois de concreto armado, uno de 5,000 galones de capacidad situado en la planta de bombas antes descritas y dos de 3,500 galones de capacidad cada uno, localizados en Tierra Virgen.

e)- Construcción de fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno en puntos adyacentes a la línea matriz.

XXIII.- ACUEDUCTO PARA LAS POBLACIONES DE RIO VERDE ARRIBA, RIO VERDE ABAJO, NARANJAL Y MIRADOR.-

Esta obra se ejecutará de acuerdo con el plano No. 33 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- La fuente para el suministro de agua a este sistema se tomará de la planta de bombas existentes para abastecimiento a Santo Cerro. El empalme correspondiente se efectuará en el mismo edificio donde están alojadas las bombas.

b)- En el mismo edificio ya citado, se instalará una bomba adicional a las ya existentes, con una capacidad de 20 galones por minuto, operada por medio de un motor eléctrico.

c)- Tubería matriz de acero galvanizado de 2½", 2" y 1" de diámetro, colocada desde la planta de bombas mencionada y las secciones de Río Verde Arriba, Río Verde Abajo, Naranjal y Mirador. Estos trabajos se efectuarán de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente Contrato.

17- LEGISLATURA *Ord. De 1951*

REGISTRADA AL No. *1435*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* da estentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de *Decreto y Decreto*

litas escritas en máquina a razón de dos espacios

En la T. *1951*

*Geo. S. ...*



d)- Construcción de las acometidas necesarias para servicio doméstico en las viviendas a ser servidas en el trayecto cubierto por la línea matriz.

e)- Construcción de tres fuentes públicas, con sus piletas abrevaderos, en sitios a ser seleccionados por el Gobierno, adyacentes a la línea matriz.

f)- Reservoir de concreto de 12,000 galones de capacidad.

XXXIV.- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TOMA DE AGUA, INCLUYENDO SIETE KILOMETROS DE TUBERIA MATRIZ DE 12". PARA EL ACUEDUCTO DE BANÍ.

Esta obra será ejecutada de conformidad con el plano No. 34 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)- Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)- Tubería matriz de 12" de diámetro, de concreto y acero pre-estirado, colocada desde la toma de agua hasta la ciudad de Baní. Este trabajo se efectuará de acuerdo con lo que se establece en el Art. 5 del presente contrato.

c)- Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

d)- Reservoir de acero de 200,000 galones de capacidad.

XXXV.- EXTENSIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A BARRIOS DE MEJORAMIENTO SOCIAL.-

Se efectuarán extensiones para suministro de agua a barrios de Mejoramiento Social en los sitios descritos a continuación:

- a)- Ciudad Trujillo,
- b)- San Pedro de Macorís,
- c)- San Cristóbal,
- d)- Puerto Plata,
- e)- Monte Cristi,
- f)- Azua, y
- g)- Baní.

Estos trabajos consistirán, principalmente, en extensiones al sistema

12<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de *Decreto y Decreto*

h. s. escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* a los *15* días del mes de *Agosto* de *1951*

*Fco. Solís*  
Presidente del Senado



de distribución en las localidades apuntadas, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

PARRAFO.- Se señala de manera expresa, que todos los planos a que se hace mención en este artículo, marcados del número UNO (1) AL TREINTA Y CUATRO (34), ambos inclusive, así como a las especificaciones y notas contenidas en los mismos, como también las especificaciones escritas relativas a tuberías de concreto, forman parte de este contrato y tienen, por lo tanto, la misma fuerza y vigor que si se encontraran en el cuerpo del mismo.

Art. 3.- Queda entendido que las tomas de agua serán construídas ajustándose a las normas de la buena ingeniería para proveer, en cada caso, la cantidad de agua necesaria con un sistema de purificación adecuado para suministrar agua de buena calidad.

PARRAFO.- Antes de procederse a la construcción de una toma de agua cualquiera, la Compañía someterá a la aprobación del Gobierno planos detallados de las mismas.

Art. 4.- Los trabajos de colocación de las tuberías matrices de los distintos acueductos aquí contratados, incluirán válvulas de pase, una válvula de aire en cada cumbre, una válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción de soportes de concreto, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

Art. 5.- Toda la tubería de concreto de 12" de diámetro a ser usada para la ejecución de los trabajos incluídos en el presente contrato, será del tipo conocido como "Tubo de Presión de Concreto y Acero Prestirado", la cual se fabricará y colocará de acuerdo con las especificaciones.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

172<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. 1435-1

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte y cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de Septiembre 1951

*Diego Jarabá*  
Jefe de las Oficinas del Oficio



caciones anexas que forman parte del presente contrato.

Art. 6.- Queda convenido que en los lugares donde existen sistemas de abastecimiento de agua, la Compañía podrá hacer uso de las tuberías existentes que vayan a ser removidas, una vez comprobada por el Gobierno sus buenas condiciones.

Art. 7.- Queda expresamente convenido que los contadores e hidrantes a ser utilizados en la ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, serán similares a los que tiene en uso actualmente el Acueducto de Ciudad Trujillo, o de otra marca de igual calidad, sujeto a la aprobación del Director General de Acueductos.

Art. 8.- La Compañía queda obligada a efectuar las reparaciones de caminos, calles y aceras en los cuales se hayan practicado roturas para apertura de zanjas, etc., en la ejecución de las obras aquí contratadas. Dichas reparaciones consistirán en el relleno cuidadoso de todas las zanjas a fin de obtener la mayor compactación posible y la superficie de las mismas terminada de conformidad con el afirmado o pavimento que antes existía.

Art. 9.- La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Director General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiéndose al efecto como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 10.- Queda convenido que la Compañía estará autorizada, sin restricciones o ulteriores permisos, para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto, fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas, in-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1951

REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *59* del libro letra *D*

No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y copia de *Quemada y Curiato* h., a ser fijada en máquina a razón de dos espacios

CILIT. *76* de *Septiembre* 1951

*Jdo. Forkegab*  
Jefe de las Oficinas del Senado



cluyendo gasolina, aceite, grasa y combustible en general. Sin embargo, la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, salvo las disposiciones contenidas en la Ley No. 1555 del 31 de Octubre de 1947 y en la Ley No. 2362 del 22 de Abril de 1950. Queda entendido, además, que la Compañía puede reexportar, sin restricciones o ulteriores permisos, dichos artículos, si así lo desea, libre de derechos e impuestos de exportación.

Art. 11.- La Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos y certificaciones, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, así como también estará exonerada del pago de cualquier impuesto, fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante.

PARRAFO.- Excepciones.- No se reputarán como incluidos en las exoneraciones a que se refiere este artículo los siguientes impuestos:

- a)- La obtención de matrículas y placas para vehículos de motor, cuyo costo será cubierto por la Compañía de acuerdo con la Ley; y,
- b)- El impuesto sobre Beneficio o cualquier otro impuesto similar que se establezca en el futuro, quedando convenido que para la aplicación de este impuesto se establece una presunción de que la Compañía obtendrá un beneficio neto igual al 10% (diez por ciento) de la suma que reciba del Gobierno en el curso de un año fiscal por concepto de trabajos ejecutados dentro del presente contrato. Esta presunción no estará sujeta a la prueba en contrario. Para la comprobación de la suma pagada por el Gobierno a la Compañía en un año fiscal, dentro de los trabajos objeto del presente contrato, la oficina responsable para el cobro del impuesto solicitará la información correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

12- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1835

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... artículos en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de agosto de 1951

José F. Ortega  
Jefe de las Oficinas del Senado



Art. 12.- Queda entendido que todos los vehículos al servicio de la Compañía en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, estarán autorizados al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 13.- Queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites establecidos para la zona de dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 14.- Queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este contrato, ni el pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 15.- La Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este contrato, quedarán bien terminados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año después de su terminación, computado a partir de la fecha en que la obra u obras sean aceptadas por el Gobierno quien a su vez se compromete a hacer la inspección final de dicha obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación escrita de la Compañía. La obra u obras se considerarán aceptadas a no ser que dentro de los cinco días siguientes a la inspección final el Gobierno le dé aviso por escrito a la Compañía de cualquier desperfecto de construcción o de materiales. En este caso la Compañía se compromete a corregir tal desperfecto y a hacer cualquier reparación que pudiere llegar a ser necesaria debido a tales causas cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Hechas las correcciones la Compañía notificará por escrito al Gobierno para que inspeccione y acepte la obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía, durante dicho período de un (1) año, ejecutar reparaciones o reconstrucciones que pudieren lle-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. de 195 1

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veinte y cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 14 días del mes de Septiembre de 1951

*F. J. Sánchez*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.PAG.  
30

gar a ser necesarias debido a causas de fuerza mayor o a la negligencia de los empleados del Gobierno encargados de la operación y mantenimiento de las obras o a los actos de terceros.

Art. 16.- Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posible después de la firma del presente contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art. 17.- En el caso de interrupciones en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser el caso por causas de epidemias, guerra, hostilidades o restricciones impuestas por Gobiernos extranjeros para la exportación de materiales requeridos para tales obras, etc., el límite de tiempo establecido en el Art. 19 del presente contrato para la terminación de estas obras será extendido por un período de tiempo igual a la duración de tales impedimentos. En la eventualidad de que la completa terminación de las obras o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o impracticables por las razones arriba mencionadas, entonces, si en tal caso el contrato es terminado, queda entendido que se hará una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía dentro del presente contrato.

Art. 18.- El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este contrato, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (8,360,000.00), en la forma y con sujeción a

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

12- LEGISLATURA *Prado* de 1951

REGISTRADA AL No. 1835

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veinte y cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *doce de agosto* de 1951

*Jose Soler*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

31

las estipulaciones siguientes:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| a)- Doce (12) pagos mensuales comprendidos de Enero a Diciembre de 1952, sujetos al progreso de los trabajos a la satisfacción del Gobierno y al valor de la parte ejecutada de los mismos, más el valor comprobado de las tuberías, piezas especiales y otros productos similares, totalmente fabricados, como también tanques de acero, bombas y motores que han de usarse en la ejecución de los trabajos y que se encuentren disponibles en el país; c/u a \$265,000.00..... | \$3,180,000.00  |
| b)- Dos (2) pagos mensuales correspondientes a Enero y Febrero de 1953, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a); c/u á \$350,000.00.....   | 700,000.00      |
| c)- Dos (2) pagos mensuales correspondientes a Marzo y Abril de 1953, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a); c/u á \$440,000.00.....   | 880,000.00      |
| d)- Ocho (8) pagos mensuales correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 1953, ambos inclusive, sujetos a las condiciones establecidas en el apartado (a); c/u á \$450,000.00.....   | 3,600,000.00    |
|  | \$ 8,360,000.00 |

PARRAFO.- De conformidad con lo que prescribe el Art. 2, apartado (b) de la Ley Monetaria de la República Dominicana, No. 1528, del 9 de Octubre de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6699, se estipula expresamente en este contrato que los pagos en el mismo previstos se realizarán sobre la base del patrón dólar de los Estados Unidos de América.

Art. 19.- La Compañía se compromete a terminar todas las obras objeto del presente contrato, en o antes del mes de Noviembre del año 1953, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 20.- En vista de que los trabajos objeto del presente contrato son de interés nacional y debe realizarse dentro de un plazo determinado, durante su ejecución la Compañía queda autorizada para extender, en los casos y ocasiones en que lo considere necesario, la jornada de trabajo de los trabajadores empleados en conexión con la ejecución del mismo, por sobre el límite de ocho horas diarias y cuarenta y ocho sema-

12.ª LEGISLATURA *Final* de 1951

REGISTRADA AL No. *1835*

en el folio *52* del libro letra *S*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos *Cojados* por el Senado

Y consta de *veinte y cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *Septiembre* de *1951*

*José Forqués*  
Jefe de las Oficinas del Senado



nales, establecido por la Ley No. 1075, sobre Jornadas de Trabajo, de fecha 4 de Enero de 1946. Queda entendido, sin embargo, que la Compañía cumplirá con todas las estipulaciones de la Ley No. 1075, en lo que se refiere al pago de las horas extraordinarias de trabajo.

Art. 21.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean hechas de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del presente contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

Art. 22.- Se establece que el Gobierno no hará reclamaciones por la baja de precios de materiales o de los jornales, así como tampoco admitirá reclamación alguna de los contratistas porque los materiales de construcción hayan subido de precio o porque los jornales hayan sido elevados en el curso de la ejecución de la obra de que se trate. Queda, pues, a cargo de las partes contratantes, ser favorecido o ser perjudicado con la evolución que en el curso de la ejecución del contrato, puedan sufrir tanto los materiales de construcción como la obra de mano.

Art. 23.- Este contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y el otro para ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 18 del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-  
(Fdos.) Ing. J. Mauricio Alvarez. Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego.- John A. Tapley, Gerente de la Lock Joint Pipe Co. en la Rep. Dom.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-

17<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1435

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Carolina y Evaristo*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo de Septiembre 1951

*Fco. Forgas*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock  
Joint Pipe Company.

PAG.

33

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

AGUSTIN ARISTY  
Secretario

JULIO A. CAMBIER  
Secretario

*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible signature or text in the middle section of the page.

Faint, illegible signature or text in the lower middle section of the page.

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1435-1*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte y cuatro*

letras escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

En el Tenor de *Vegetal* 1951

*Sdo. Forstner*  
*Marta Cecilia*





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

11 SET 1951

2018

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3430 de fecha 6 de septiembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, una Resolución aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

9/11/51



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30299

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de septiembre, 1951

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, ha sido promulgada en fecha 17 de septiembre en curso, y registrada con el Núm. 3075.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr